



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
PARQUE 04 DE OCTUBRE N°03
TELEFAX N°325103

Resolución Directoral

N° 410-2023-*GRA/GRDS-DIRESA-VERSSAF-DE*

Ayna, San Francisco, 28 de octubre de 2023.

VISTOS, el Memorando N° 504-2023-*GRA-DIRESA-UERSSAF/DE*, de fecha 26 de octubre de 2023, que autoriza la presente y que contiene el Informe N° 0012-2023-*GRA-DIRESA-UERSSAF/PPCEMED-KVCH*, de fecha 26 de octubre de 2023, emitido por el coordinador de Centro de Prevención y Control Emergencia y Desastre de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud San Francisco, sobre aprobación del Plan de Contingencia y Declaración de Alerta de Amarilla por Celebración de Todos los Santos 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutora Regional N° 788-2012-*GRA/PRES*, se crea la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco;


Que, la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, Órgano Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos, con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de estas; siendo necesario garantizar su funcionamiento aplicando una Política de Gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, es costumbre territorio nacional Celebrar el Día de Todos los Santos cada 1 de noviembre, día en el que se busca honrar a nuestros seres queridos que han fallecido, por lo que en cementerios y otros tipos de camposantos se aglomeran personas;


Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 105 de la precitada norma, dispone que corresponde a la Autoridad de Salud competente, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivadas de elementos, factores y agentes ambientales;


Que, el artículo 2 de la Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia - Ley N° 28551, prescribe que los planes de contingencia son instrumentos de gestión que definen los objetivos, estrategias y programas que orientan las actividades institucionales para la prevención, reducción de riesgos, la atención de emergencias y la rehabilitación en casos de desastres permitiendo disminuir o minimizar los daños, víctimas y pérdidas que podrían ocurrir a consecuencia de fenómenos naturales, tecnológicos o de la producción industrial, potencialmente dañinos;




Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y también acciones de preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos, políticas, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del Riesgo de Desastres;




Que, mediante Ley N° 26842 - Ley General de Salud, Decreto de Legislativo N°1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Ley N°28101, Ley de Movilización Nacional, Decreto Supremo N°005-88-SGMD y sus modificaciones. Decreto Supremo N°058-2001-PCM "Reglamento del Sistema de Defensa Civil", Decreto Supremo N°001-A-2004-DE/SG que aprueba el Plan Sectorial de Prevención y atención de Desastres del Sector Salud aprobado por R.S. N°009-2004-SA. Resolución Ministerial N°247-95-SD/DM de Constitución de Sistemas Hospitalarios de Defensa Civil procedimientos de aplicación del formulario preliminar de Evaluación de Daños y análisis de necesidades de Salud en Emergencia y Desastres. Directiva N°035-2004-OGDN/MINSA-V-01, aprobado por R.M. N°768-2004-MINSA, Directiva N°036-2004/OGDN/MINSA-V01, Directiva N°044-MINSA/OGDN-V.01 que norma el procedimiento para elaboración del Plan de Contingencia para Emergencias y Desastres y dictan las pautas necesarias para la elaboración del Plan de Contingencia frente a la Celebración de Todos los Santos 2022, debido a las múltiples actividades programadas en nuestra Región de Ayacucho;



Que, mediante el Informe N° 12-2023-GRA-DIRESA-UERSSAF/PPCEMED-KVCH, de fecha 26 de octubre de 2023, se informa al Director Ejecutivo de la Red de Salud San Francisco, que ante la proximidad de la Celebración de Todos los Santos 2023 y debido a las múltiples actividades programadas en la Región de Ayacucho por Celebración de Todos los Santos 2023, se ordena a la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco elaborar su Plan de Contingencia para monitorizar y supervisar el cumplimiento de dichas actividades desarrolladas en su jurisdicción;



Que, mediante el Plan de Contingencia Frente a la Celebración de Todos los Santos 2023 de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, establecen los objetivos, las acciones y responsabilidades a nivel institucional, organizadas en los tres momentos: antes, durante y después de la Celebración de Todos los Santos; lo que permitirá la adecuada atención a la población que pudiera resultar lesionada, con la atención correspondiente y derivación de paciente si el caso lo amerita a centros asistenciales según el grado o complejidad de situación del paciente en la jurisdicción de la Red de Salud San Francisco, es decir a partir día 28 de octubre de 2023 hasta el día 05 de noviembre de 2023;



Que, mediante el Memorando N° 504-2023-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE, emitido por el Director Ejecutivo, informa que frente a las múltiples actividades programadas a nivel regional por la Celebración de Todos los Santos 2023, se autoriza la aprobación del Plan de Contingencia Frente a la Celebración de Todos los Santos 2023 de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, y declara en la Alerta Amarilla a todos los establecimientos de nuestra jurisdicción durante las fechas establecidas, por lo que se deberá de realizar la difusión de la declaratoria de alerta amarilla a todos los establecimientos de salud de la jurisdicción ordenando a monitorizar y supervisar el cumplimiento de las actividades plasmadas en el plan de contingencia, a partir del 28 de octubre de 2023 al 05 de noviembre de 2023;

Por las razones expuestas y los alcances de las normas citadas; así como del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y demás preceptos complementarios

conexos, y en uso a las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 543-2023-GRA/GR, del 29 de agosto de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL PLAN DE CONTINGENCIA POR LA CELEBRACIÓN DE TODOS LOS SANTOS 2023 que consta de 21 folios, y que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR EN ALERTA AMARILLA a todos los establecimientos de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, durante las festividades de Celebración de Todos los Santos, a partir del 28 de octubre de 2023 al 05 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Dirección de Salud Pública de la UERSSAF, difundir la declaratoria de Alerta Amarilla en todos los establecimientos de salud de la jurisdicción de la UERSSAF, así mismo monitorear y supervisar el cumplimiento de las actividades del Plan de Contingencia por la Celebración de Todos los Santos 2023.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución, a las instancias pertinentes, previas formalidades de ley, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER al área de informática la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DISTRIBUCION:
Dirección Ejecutiva UERSSAF
Dirección de Administración
Dirección de Salud Pública
Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional
Unidad de Recursos Humanos
Hospital de Apoyo San Francisco
Hospital de Apoyo Sivia
Micro Red Llochegua
Micro Red Palmapampa
Micro Red Machente
Micro Red San Martín
Micro Red Santa Rosa
Micro Red Triboline
CSMC Uyarina Wasi
Área de Informática
Archivo
BJAP/ly